



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 00254-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00043-2022-MDS/A/GM-GDEL; Proveído N° 950-2022-GM; Informe N° 00168-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000374; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en donde se establece como meta 2 el Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" con respecto a la emisión inicial al año 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2022-MDS/A-GM de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA



ALIMENTACIÓN SALUDABLE" presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto para el mes de marzo del presente año de S/ 19,804.00 Soles (Diecinueve mil ochocientos cuatro con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00254-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE emitido por la Subgerencia de Actividades Económicas solicita la disponibilidad total del Plan de Trabajo denominado Meta 6 "Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abastos para Prevenir y Contener la Covid-19 y Mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable".

Que, a través del Informe N° 00043-2022-MDS/A/GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la aprobación priorizando la cantidad de S/ 210,932.00 Soles (Doscientos diez mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles) del Plan de Trabajo denominado Meta 6 "Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abastos para Prevenir y Contener la Covid-19 y Mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable", previa opinión presupuestal favorable y cuyas actividades y costo desgregado se detalla en el Anexo 1 presupuesto ajustado que forma parte del Plan.

Que, con Informe N° 00168-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 denominado: Meta 6 "Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abastos para Prevenir y Contener la Covid-19 y Mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable", el cual asciende a S/ 210,932.00 Soles, por lo que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000374 por el monto de S/ 210,932.00 Soles (Doscientos diez mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de enero 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución correspondiente al saldo del presupuesto anual asignado del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2021-MDS/A-GM, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000374 por el monto de S/ 210,932.00 Soles (Doscientos diez mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 6 denominado "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 6 denominado "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL